

PRECIOS MÁXIMOS POR 30 DÍAS

[Decreto 100/2020](#) [19/3/2020]

¿QUÉ ES?

- En el marco de las medidas de emergencia adoptadas por el gobierno se dio a conocer una lista de productos de consumo masivo que tendrán tope de precios máximos. Los valores de la mercadería seleccionada se retrotraen a lo que valían el 6 de marzo.

¿POR QUÉ?

- Se verificaron aumentos generalizados irrazonables en el precio de productos de alimentos, higiene y cuidado por parte de diversas empresas y no se corresponde con las variaciones recientes de las estructuras de costos de producción.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- Alcanza a hipermercados, supermercados, almacenes, mercados, autoservicios, minimercados minoristas y/o supermercados mayoristas. Será de cumplimiento obligatorio para los comercializadores y regirá para los próximos 30 días corridos, con posibilidad de revisión.

¿CÓMO SE IMPLEMENTA?

- La Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores publicará en su página web de forma destacada los precios informados en el SEPA vigentes al 6 de marzo de 2020 para cada uno de los productos.
- Se determina la posibilidad de generar reclamos y denuncias por incumplimiento a través de la web <https://preciosmaximos.argentina.gob.ar/>
- Se realizarán inspecciones a comercios, farmacias e industrias para controlar los precios de los productos y labrar actas si se detectan irregularidades.